



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas.
Centros oficiales . 350 .

Director: D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas - De años anteriores, 8

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Martes 9 de abril

Número 82

Delegación de Hacienda

Anuncio de subasta

Tendrá lugar el próximo día 22 de abril, a las once horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública

subasta, por el sistema de pujas a la llana, de los siguientes vehículos y mercancías, conforme a lo dispuesto en los artículos 420 y siguientes de las Ordenanzas de Aduanas y 89 de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

taria de este Tribunal Provincial de Contrabando, donde puede ser visto en horas hábiles de oficina.

Los vehículos automóviles extranjeros que hayan de subastarse por cualquier causa y cuyo valor de tasación, a efectos de subasta, sean inferiores a veinticinco mil cien pesetas no podrán obtener el certificado único de matriculación y serán vendidos como desechos para desguace, el motor, bastidor y las partes esenciales de marcha, procedentes de recuperación de vehículos extranjeros, subastados como desechos para desguace, no podrán ser utilizados, a efectos de solicitudes, en la reconstrucción de vehículos ni incorporarse a otros ya matriculados.

Los Organismos Oficiales competentes, no admitirán las certificaciones de adjudicación para vehículos reconstruidos ni tampoco para cubrir reformas y reparaciones importantes en vehículos ya matriculados, que acrediten el pago del importe de la subasta de desechos para desguace, a efectos de solicitudes de permisos de circulación para vehículos reconstruidos.

Los adjudicatarios deberán abonar en el acto de la subasta el veinte por ciento del importe del lote adjudicado, y al final de la misma, el resto del remate más el importe del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, gastos del anuncio y «Voz pública», debiendo procederse por parte de los adjudicatarios a la retirada de los vehículos del lugar de su estacionamiento, en un plazo no superior a los ocho días, a partir de la fecha de su adjudicación.

Burgos, 2 de abril de 1974.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Delegado de Hacienda (ilegible).

Lote	Marca	Matricula	Valoración
1	Panhard	7913-QW-44	1.000,00
2	Morris Mini	SGS-209-GB	1.500,00
3	Opel Kadette	s./pl.	2.000,00
4	Renault Ondine	7147-VG-75	2.000,00
5	Ford Taunus	7776-AR-93	3.000,00
6	Simca Aronde	695-NM-64	3.000,00
7	Panhard	1871-RA-77	3.000,00
8	Peugeot 403	8540-A-92	5.000,00
9	Renault R-10	877-WE-35	5.000,00
10	Ford Taunus	s./pl.	5.000,00
11	Ford Taunus	4352-FA-62	5.000,00
12	Volkswagen	s./pl.	5.000,00
13	Peugeot 404	428-LL-64	25.100,00
14	Peugeot 404	844-ND-16	25.100,00
15	Opel Récord	JV-7455	25.100,00
16	Simca 1501	9947-DJ-13	60.000,00
17	Simca 1501	9169-V-93	60.000,00
18	Motor Barreiros	EBG-7973	1.000,00
19	Antena coche especial	japonesa	2.500,00
20	Ford Werke	D-HU-230	5.000,00
21	Opel Récord	BO-ST-7	5.000,00
22	Scaldia	60-48-HJ	25.100,00
23	Fiat 128	3280-CB-93	25.100,00
24	Peugeot 403	5500-HW-75	26.000,00
25	Renault R-12	1839-QC-63	26.000,00
26	Renault R-12	502-QA-74	26.000,00
27	Simca 1.300	41-HH-72	26.000,00
28	Simca 1.300	1646-YL-75	26.000,00
29	Peugeot 404	790-JR-34	26.000,00
30	Ford Taunus	9484-RV-75	27.000,00
31	Ford Cortina	1952-CE-93	27.000,00
32	Simca 1.300	3454-QB-93	28.000,00

Todos los vehículos reseñados se encuentran depositados en los locales sitios en el Camino de la Plata Bloque «San Roque» de esta ciu-

dad, donde podrán ser examinados los días hábiles de oficina, desde las nueve a las catorce horas. El lote 19 se encuentra en la Secre-

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NUM. 15

En cumplimiento de Orden cursada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por la presente se hace público que desde las doce horas del Jueves Santo, día 11 de abril, hasta la una hora del sábado Santo, día 13, quedan suspendidos todos los espectáculos públicos, incluso cabarets, sin más excepción que los conciertos sacros, debidamente autorizados y representaciones teatrales o cinematográficas declaradas aptas para todos los públicos o menores de 18 años y otros análogos que cuenten con la debida y expresa autorización del Ministerio de Información y Turismo. Y consecuentemente las Empresas de Teatro o de Cinematógrafo que se propongan proyectar películas durante los días de Jueves y Viernes Santo, deberán acreditar ante este Gobierno Civil, documentalente, que poseen el oportuno permiso del citado Ministerio de Información y Turismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento Burgos, 8 de abril de 1974.—El Gobernador Civil accidental, Casto Pérez de Arévalo.

DIPUTACION PROVINCIAL

La Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 1 del presente mes aprobó el pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas del concurso-subasta para la construcción de «una Residencia de Ancianos», que se ubicará en el Complejo Benéfico Asistencial de Fuentes Blancas.

Durante el plazo de cuatro días desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones en el tablón de anuncios de la Corporación, pudiéndose presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 2 de abril de 1974.—El Presidente, Pedro Carazo Carnice-

ro.—El Secretario General, Jesús Martínez González.

Anuncios Oficiales

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en sesión de 4 de abril de 1974, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil, acordó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley del Suelo, aprobar inicialmente una propuesta de nuevas Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento para esta provincia de Burgos, de conformidad con el texto redactado por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Burgos, y someter, voluntariamente, las citadas normas a información pública durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, en el que estarán expuestas en la Delegación de la Vivienda, para su consulta por los Ayuntamientos, Entidades y público en general, pudiéndose formular, durante el expresado plazo, cuantas alegaciones y sugerencias se juzguen oportunas.

Burgos, 5 de abril de 1974.—El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Jesús Gay Ruidíaz.

Recaudación de Contribuciones.—Zona 1.ª de Burgos

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos capital.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Zona de mi cargo, a los deudores de la Hacienda Pública don Carlos Merino de la Peña y don Nicasio Prieto Gómez, se ha dictado, con esta misma fecha, la siguiente

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, en acuerdo de fecha 23 de marzo de 1974, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en diligencias practicadas con fecha 16 de diciembre de 1970 y consiguiente anotación preventiva de dicho embargo e importe de la deuda que garantizaba en el Registro de la Propiedad de Burgos, de fecha 2 de enero de

1971 y que comprenden el resto de las fincas que, estando incluidas en el citado embargo y anotación preventiva, no fueron objeto de enajenación en la subasta pública celebrada el día 22 de enero de 1974 y que se reconocen como de la propiedad de don Carlos Merino de la Peña y de su esposa doña Eugenia Rubio García; adquiridas, según parece, por don José Luis Martín Palacín, con fecha posterior a la que tuvo lugar la repetida anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad y habida cuenta de que, hasta la fecha, no han sido cancelados los débitos íntegros, garantizados por aquella anotación, procedase a la celebración de dicha subasta; para cuyo acto se señala el día treinta de abril de 1974, a las once treinta horas en la Sala de Audiencias del Juzgado Municipal número uno de Burgos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Juez titular del mismo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a los deudores y a sus esposas, así como a los demás interesados a que hubiere lugar conforme el artículo 143 del citado texto legal y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina Recaudatoria y en el «Boletín Oficial» de la provincia y remitase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, como licitadores, lo siguiente:

Primero. — Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen, cada uno de ellos formando lote independiente:

Lote primero: Mitad indivisa del piso tercero letra D, número trece de la parcelación de la casa en esta ciudad de Burgos y su calle de Francisco Salinas, núm. 31. Linda: norte, vivienda letra C) de la misma planta y portal; sur, finca de don Emiliano Domingo; este, caja de escalera y patio de luces, y oeste, espacio abierto y solar de los mismos propietarios. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina y cuarto de

aseo y como anejo el trastero número doce de la planta de bohardillas. Respecto del valor total del bloque, asigna a esta vivienda una cuota de dos enteros seis mil quinientas veintiséis diezmilésimas por ciento.

Les pertenece por parcelación del edificio de que forma parte, según escritura otorgada en esta ciudad el 24 de julio de 1967, ante el Notario don Manuel Albertos Gonzalo; figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos en el tomo 2.389 del archivo, libro 61 de la sección primera y 398 general de Burgos, al folio 130, finca número 4.088.

Esta finca ha sido tasada en 275.475 pesetas, correspondiendo a la mitad indivisa que se enajena, ciento treinta y siete mil setecientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos (137.737,50), cantidad que sirve de base de licitación de este lote primero.

Lote segundo. — Mitad indivisa del piso quinto, letra D, número cuarenta y cuatro de la parcelación de la casa que en esta ciudad de Burgos, en la calle de Francisco Salinas, número treinta y uno bis. Linda: norte, vivienda letra C) de la misma planta y caja de escalera; sur, edificio portal número treinta y uno del mismo bloque; este, caja de escalera y patio de luces; y oeste, espacio abierto y finca de los mismos propietarios. Consta de vestíbulo, cocina-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo y como anejo a esta vivienda se le asigna el trastero número 20 de la planta de bohardillas. Respecto del valor total del bloque, asigna a esta vivienda una cuota de un entero ocho mil novecientas ocho diezmilésimas por ciento.

Les pertenece por el mismo concepto y título que la descrita en el lote anterior; figurando inscrita en el Registro de la Propiedad al mismo tomo y libro señalado anteriormente, folio 223, finca número 4.150.

Esta finca ha sido tasada en 206.625 pesetas, correspondiendo a la mitad indivisa que se enajena, ciento tres mil trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos, cantidad (103.312,50), suma ésta que sirve de base de licitación de este lote segundo.

Lote tercero. — La finca que se enajena en este lote, responde a la siguiente descripción Registral

y la Oficina de la Recaudación, dispone de planos redactados por técnico autorizado para consulta de quienes pudiera interesarles.

A) Urbana, sótano segundo, destinado a local comercial, número veintidós de la parcelación de la casa en esta ciudad de Burgos, en la calle Francisco Salinas núm. 31 bis. Ocupa una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros con sesenta y un decímetros cuadrados. Linda: norte, terrenos sin edificar propiedad de los mismos propietarios; sur, resto del solar sin vaciar; este, calle de Francisco Salinas, y oeste, con espacio abierto y finca de los mismos propietarios. Respecto del valor total del bloque se asigna a este local una cuota de tres enteros por ciento.

Les pertenece por el mismo concepto y título que la descrita en el lote primero y figura con anotación en el Registro de la Propiedad, al mismo tomo y libro ya descritos, folio 157, finca núm. 4.106.

Esta finca ha sido tasada en la cantidad total de 831.741,50 pesetas, correspondiendo a la mitad indivisa que se enajena, con las restantes que forman este lote, la cantidad de cuatrocientas quince mil ochocientas setenta pesetas con setenta y cinco céntimos (pesetas 415.870,75).

B) Urbana, sobresótano o sótano primero destinado a local comercial, número veintitrés de la parcelación, de la casa en esta ciudad en la calle de Francisco Salinas, número treinta y uno bis. Ocupa una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros con sesenta y un decímetros cuadrados. Linda: norte, terreno sin edificar de los mismos propietarios; sur, con resto del solar sin vaciar; este, calle de Francisco Salinas, con espacio abierto y finca de los mismos propietarios. Por la parte contigua a la calle de Francisco Salinas queda totalmente enterrado, por el contrario en la fachada opuesta, el forjado de piso se encuentra a tres sesenta metros sobre el nivel del pavimento del patio de manzana. Respecto del valor total del bloque se asigna a este local una cuota del dos por ciento.

Les pertenece por los mismos concepto y título que la descrita en el lote primero. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad en

el mismo tomo y libro ya descrito, al folio 160, finca núm. 4.108.

Esta finca ha sido tasada en la cantidad total de 850.620,50 pesetas, correspondiendo a la mitad indivisa que se enajena, en unión de las restantes que forman este lote, la cantidad de cuatrocientas veinticinco mil trescientas diez pesetas con veinticinco céntimos (425.310,25).

C) Urbana, resto de la finca matriz. Casa en la ciudad de Burgos, en la calle de Francisco Salinas, señalada con el número 31, antes 25 y 27; que consta de casa, terreno y pabellón con una superficie de 913 metros con 17 decímetros cuadrados que antes lindaba al frente con la calle de Francisco Salinas, por la derecha entrando con pabellón perteneciente a la Cruz Roja y camino que desde la calle de Francisco Salinas conduce a la calle de Enrique III; por la izquierda, con finca de don Emiliano Domingo y por la espalda con Camino hondo y que después de una segregación, conserva los mismos linderos, pero además linda en parte por el norte, este y oeste, con la porción segregada, que se inscribió a favor de los señores Prieto y Merino; conserva los linderos anteriores, excepto por el norte que linda además con la porción segregada y que después de otra segregación, también inscrita a favor de los mismos señores Prieto y Merino, conserva los mismos linderos excepto por el sur y este, que linda con la porción segregada.

Les pertenece por compra a don Lorenzo Herrera Rueda, en escritura otorgada en esta ciudad el 23 de julio de 1965, ante el Notario don José María Mur Ballabriga. Inscrita al tomo 2.187, folio 209, finca núm. 16.898.

El precio de esta finca, según tasación pericial, es de 2.382.858 pesetas, correspondiendo a la mitad indivisa que se enajena, en unión de las restantes de este mismo lote, la cantidad de un millón ciento noventa y una mil cuatrocientas veintinueve pesetas (1.191.429).

Tal como queda especificado, este lote tercero se compone de la mitad indivisa de las fincas descritas en el mismo a los apartados A), B) y C), como de la propiedad de don Carlos Merino de la Peña y de su esposa doña Eugenia Rubio García y, en la actuali-

dad, según parece, de don José Luis Martín Palacín.

El valor total de tasación del repetido lote tercero, de acuerdo con el señalado al total de las fincas descritas y el que corresponde a la mitad indivisa que se enajena, es de dos millones cuatrocientas cincuenta y siete mil ciento sesenta pesetas (2.457.160), cifra ésta que sirve de tipo de licitación para el mismo.

Segundo. — Las fincas comprendidas en los tres lotes, no tienen cargas reales.

Tercero. — Todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de la subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación del lote que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

Quinto. — Que no existiendo en el expediente títulos de propiedad de los inmuebles, aunque sí constancia de su existencia, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

Sexto. — Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA

A los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

En Burgos, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — El Recaudador (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Ejecutando acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia y junta administrativa de Comunidades pertenecientes a diversos municipios, respectivamente, y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, generales, aprobadas por la Corporación municipal en sesión extraordinaria de 11 de mayo de 1970, se convoca pública subasta para el arriendo de las siguientes parcelas:

Una en el paraje denominado «Cerrajón» con una extensión superficial aproximada de 200 Has. que, linda norte, términos municipales de Piedrahita de Muño y Hoyuelos de la Sierra; sur, repoblación forestal; este, Comunidad y, oeste, Comunidad.

Otra en «Rivalde» con una extensión aproximada de 100 Has., que, linda, norte, sur, este y oeste, comunidad.

El tipo de renta anual que se fija en alza es de ciento cincuenta mil pesetas anuales por ambas, para las cuales se presentará plica conjunta, no admitiéndose plicas para cada una de las parcelas independientemente.

El plazo de arrendamiento y por tanto de duración del contrato, será de diez años agrícolas, comenzando en septiembre del presente año y la renta anual por la que se adjudique se hará efectiva por el adjudicatario al iniciarse el año agrícola correspondiente, es decir el día primero de septiembre próximo la primera y así sucesivamente en los correlativos.

La subasta de ambas parcelas y por haber sido declarada de urgencia, se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, a las dieciséis horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los diez hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y si quedase desierta se celebrará una segunda, sin otro anuncio, el sexto día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera y con el mismo tipo de tasación.

La fianza para tomar parte en esta subasta será del 3 por 100 del

tipo de licitación, la provisional, y del 6 por 100 del importe de las cinco anualidades la definitiva.

El plazo de arrendamiento y por el de duración del contrato, será el que figura en el apartado 5.º de este anuncio, pero se sembrará al tercer año y por tanto la renta corresponde al año que se siembre, bien entendido que si de acuerdo con los Ayuntamientos se sembrase todos los años, cada año pagaría la renta de 150.000 pesetas. Si por el contrario se sembrase exclusivamente al tercer año, con el fin de promediar los recursos presupuestarios la renta se fraccionará por mitad y cada año se pagarán 75.000 pesetas.

Si al adjudicatario le conviniese pagar el importe total del arrendamiento anticipadamente, es decir el primero de septiembre del corriente año, el tipo de tasación se reducirá en un 10 por 100.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, todos los días hábiles de 16 a 18 horas y hasta media hora antes de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar el día que corresponda y las proposiciones se ajustarán al modelo que figura al final del pliego de condiciones que ha de servir de base.

Se darán como no admitidas a todos los efectos las proposiciones que no cubran el tipo de tasación así como las que no contengan a ambas parcelas conjuntamente.

Correrán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen, incluso los de formalización del contrato.

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Barbadillo del Mercado, 31 de marzo de 1974. — El Alcalde, José del Alamo.

1925.—610,00